

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Junio 2022

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3314/22

VISTO:

El Expediente N° 20.771/122 con fecha 12/05/22, iniciado por la Sra. Peralta, Juana Esther mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. Peralta, Juana Esther del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2022, del inmueble a nombre del Sr. PRADO, Marcos Osvaldo, designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-016-020, ubicado en calle Antártida Argentina N° 1264 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-DAR DE BAJA el Certificado N° 10674.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3315/22

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal Natalio Graglia mediante la cual solicita la designación del Sr. Luis Orlando ROMERO en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta en las condiciones que posee el mencionado, quien se ha acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y colabora con la Municipalidad, en la oficina mencionada, desde la obtención del citado beneficio;

Que, la designación será ad honorem y solamente se le fijará el pago de los gastos de representación que signifique el cumplir con su función;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- DESIGNAR al Sr. Luis Orlando ROMERO, DNI 11.617.019, en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Economía

y Finanzas, ad honorem, por el termino de ciento ochenta (180) días a partir del día 1° de Julio del año 2022.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM a fijar los gastos de representación que el trabajo realizado por el Sr. ROMERO demande.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA NRO.3316/22

VISTO:

La creación del fondo fijo para manejo interno de este Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza N° 1541/09 y sus modificatorias a través de las Ordenanzas N° 1684/10, 1985/13, 2491/13 y 3173/21.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es menester de este Órgano Legislativo modificar la Norma Legal cuantas veces sea necesaria.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3173/21,

Donde dice:

...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo de \$6000,00 (PESOS SEIS MIL) mensuales.-

Deberá decir:

...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo mensual que será equivalente al 0,10% del monto establecido en el Presupuesto Anual correspondiente al Concejo Deliberante.-

ART.2).- EL FONDO FIJO será administrado por la Secretaria Habilitada del Concejo Deliberante.-

ART.3).-DEROGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3317/22

VISTO:

La nota de fecha 14.06.2022 enviada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes que cumplen los requisitos formales de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 1 (una) foja útil.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3318/22

VISTO:

La Nota N° 20.676/22 de fecha 19.04.2022, presentada por la Sra. TORNO, Maria Laura DNI N° 27.559.528, mediante la cual solicita una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio como vehículos de alquiler, Móvil N° 203 de la empresa “Donald”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2020.

Que, a través de la Ordenanza N° 3164/20, por la situación económica de la solicitante y la pandemia COVID-19 que estábamos atravesando, se le otorgó una prórroga para el cambio de modelo de dicho vehículo, dieciocho (18) meses.

Que, a través de la nota antes mencionada la Sra. TORNO solicita una nueva prórroga, ya que por su mala situación económica y el gran incremento del precio de los vehículos OKM, le ha sido imposible reunir el dinero para cambiar la unidad.

Que, dicho vehículo cuenta con el Informe Técnico Vehicular correspondiente de fecha 26.05.2022

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorga una prórroga de hasta doce (12) meses a la Sra. TORNO, Maria Laura DNI N° 27.559.528 para realizar el cambio de Modelo del vehículo FIAT SIENA Modelo 2008, Dominio HPD888, con el cual presta el servicio de vehículo de alquiler, como Móvil N° 203 de la empresa “Donald” en nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 01 de julio del año 2022.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3319/22

VISTO:

La nota de fecha 28.06.2022 enviada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes que cumplen los requisitos formales de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 1 (una) foja útil.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION NRO 2786/22

VISTO:

La solicitud realizada por el Bloque de Hacemos por Córdoba, para que se otorgue una prórroga a los plazos establecidos para examinar y aprobar total o parcialmente el Balance General del ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo, previo Dictamen del Tribunal de Cuentas establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 46 inc. 13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se solicita una prórroga para no incumplir con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en cuanto a plazos de presentación.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ORDENANZA

ART.1).- PRORROGAR hasta el día 15 de junio, la presentación de plazos establecidos para examinar y aprobar total o parcialmente el Balance General del ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo, previo Dictamen del Tribunal de Cuentas establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 46 inc. 13.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION NRO. 2787/22

Visto:

La presentación del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Acumulados al 31 de diciembre de 2021.-

Y Considerando:

Que, el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal ingreso al Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09.03.2022;

Que, la Carta orgánica Municipal en su Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13, precisa sobre las Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante que corresponde al Cuerpo Deliberativo: “**Examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los 90 días de recibido;**

Que, el Dictamen ha sido refrendado por los Tribunales de Cuentas Raúl Fernando PEREYRA y Romina Alejandra LIBECCIO.

Que, los Concejales del Bloque Hacemos por Córdoba, Adriana Lorena ALLASIA, Edgardo Luis GARMENDIA, Ángel Horacio VALENZANO y Gisela Érica ZANNINI precisan en su Dictamen, que se ha dado cumplimiento con la documentación suministrada y analizada de acuerdo a normas contables a la correcta ejecución del presupuesto dispuesto para el año 2021. Por lo cual, dichos Concejales APRUEBAN **el Balance General del Ejercicio vencido** del año 2021 coincidiendo con lo informado en su dictamen por los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal antes mencionados.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ART.1).- ACOMPAÑAR el Balance General del Ejercicio Vencido correspondiente al año 2021, emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal en un todo de acuerdo al Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13 de nuestra Carta Orgánica Municipal formulado por los tribunales Raúl Fernando PEREYRA y Romina Alejandra LIBECCIO.

ART.2).-INCORPORAR como anexo de la presente Resolución la documentación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal y la cual consta de nueve (9) fojas útiles.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Decretos

DECRETO N° 658/22

VISTO:

El requerimiento formulado por el Secretario de Gobierno, de efectuar el llamado a realizar una Asamblea Barrial para elegir la Comisión Barrial de Carnavales Gigantes, conforme al Art.62) de la Ordenanza N°1477/08.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo prescripto en la citada norma legal, el Departamento Ejecutivo Municipal debe actuar en consecuencia, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- LLAMASE, a una Asamblea Barrial para elegir la Comisión Barrial de Carnavales Gigantes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1477/08.-

ART.2º).- LOS BARRIOS, interesados en participar, deberán informar a la Secretaría de Gobierno la intención de conformar la comisión barrial, hasta el día 10 de Junio de 2022, a los fines de fijar fecha de la Asamblea Barrial en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1477/18, en su Art.59) y al Reglamento Interno de la Comisión General de Carnavales.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- HÁGASE CONOCER, a toda la ciudadanía de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°659/22

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a **Edgar Daniel TISERA**, **D.N.I.N°38.280.135**, **Legajo N°984**, en Planta Permanente Municipal, en el tramo INSPECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD CUIDADANA, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del **1 (UNO) de JUNIO de 2022.-**

ART.2°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal **Edgar Daniel TISERA**, **D.N.I.N°38.280.135**, **Legajo N°984**, que presta servicios de INSPECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD CUIDADANA, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (QUINCE POR CIENTO), a partir de **01/06/2022.-**

ART.3°).- **DESÍGNESE**, a **Cesar Nicolás MOSSINO**, **D.N.I.N°40.416.587**, **Legajo N°982**, en Planta Permanente Municipal, en el tramo INSPECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD CUIDADANA, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del **1 (UNO) de JUNIO de 2022.-**

ART.4°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal **Cesar Nicolás MOSSINO**, **D.N.I.N°40.416.587**, **Legajo N°982**, que presta servicios de INSPECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD CUIDADANA, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (QUINCE POR CIENTO), a partir de **01/06/2022.-**

ART.5°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2022.-

DECRETO N°660/22

VISTO:

La Declaración N°288/22 de fecha 11/05/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL LA VISITA DEL GOBERNADOR DE ROTARY INTERNATIONAL DISTRITO 4851, ING. HUGO GUILLERMO TABOADA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°288/22 de fecha 11/05/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2022.-

DECRETO N°661/22

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 02/05/22 al 31/05/22**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 02/05/22 al 31/05/22**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 02/05/22 al 31/05/22**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 02/05/22 al 31/05/22**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO C/00/100 (\$211.025,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA C/00/100 (\$422.050,00): período desde el 02/05/22 al 31/05/22**; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2022.-

DECRETO N°662/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **CERDAN, Oscar Eduardo – D.N.I.N°17.476.097 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-16010). –**

- **DIAZ, Maria Cristina – D.N.I.N°14.916.246 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-16009). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2022. -

DECRETO N°663/22

VISTO:

Nota **Administrativa Municipal N°21878/22** iniciada por el Director de Planificación Urbana e Infraestructura Arq. Lucas Cuello en el cual manifiesta que "Según reclamo recibido ante la Secretaría por la invasión de lote privado sobre calle pública ubicada obre ruta provincial n°2, calle ocupada y cercada en su totalidad. Se notificó en tres oportunidades mediante inspector municipal al titular del lote Rosa, Pablo Gabriel, el cual no respondió. Se adjuntan actas de inspección, planos de mensura donde indican la calle pública afectada y sus medidas oficiales. Se elevan las actuaciones a la Secretaría legal y Técnica para evaluar la posible apertura de la calle".-

Y CONSIDERANDO:

1º) Que según constancias de estas actuaciones, en especial el informe de fs.15 se encuentra cercado (alambrado) en la zona donde se ubicaría una calle pública según plano catastral provincial (ver



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

fotografías de fs. 17/18), invadiendo una superficie de terreno de 18.50 metros por 283.67 metros pertenecientes al dominio público (art. 235 CCCN).-

2°) Que no consta en estas actuaciones que se haya efectuado intimación y/o interpelación fehaciente notificada al titular del lote en el domicilio del contribuyente y el constituido a los efectos del envío del cedulón para Tasa de servicio a la Propiedad según los registros municipales (ver Ficha de datos de parcela fs 06).- 3) Que nuestro régimen jurídico ubica a los caminos públicos, en la categoría de bienes públicos del Estado, esto es, aquellos que integran la categoría de dominio público, la cual comprende a los bienes afectados al uso directo o indirecto de la colectividad. El legislador nacional, a través del artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación, ha establecido qué bienes pertenecen al dominio público, entre los cuales figuran "las calles (...) construida para utilidad o comodidad común" -inciso 5)-. Así, las "calles", definidas como bienes del dominio público, presentan las características propias de tal categoría, es decir, son inalienables, imprescriptibles e inembargables (C.S.J.N.: Fallos: 146:289 y 297, 147:154 y 164, etc.; C.S.J.P.: "Cardema", A. y S. T. 91, pág. 450; y "Municipalidad de Rosario", A. y S. T. 109, pág. 44, entre otros), todo ello conforme lo dispone el artículo 237 del Código Civil y Comercial el cual además establece que las personas tienen su uso y goce, sujeto a las disposiciones generales y locales; y que la Constitución Nacional, la legislación federal y el derecho público local determinan el carácter nacional, provincial o municipal de los bienes enumerados en los dos artículos 235 y 236 (Bienes del dominio privado del Estado). Por otra parte, siendo que, en el caso, la porción de terreno afectada por el cerramiento (alambrado) afecta al uso público del camino municipal, es competencia del municipio otorgada por la Constitución Provincial (arts. 185 y 186) en ejercicio de su poder de policía, atender en esta materia. Y teniendo en cuenta que el uso particular de la franja de terreno correspondiente al camino de que se trata no cuenta ni ha contado nunca con la aquiescencia de la Administración, corresponde realizar todas las gestiones administrativas pertinentes a los fines de lograr la apertura de dicha calle recuperando su utilidad en interés de la comunidad.

Puestas a estudio las presentes actuaciones, de las constancias obrantes y conforme lo manifestado en el considerando, esta Asesoría Letrada, **ACONSEJA**, salvo mejor criterio del Sr. Intendente Municipal:

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- INTIMAR, mediante notificación efectuada por carta documento, al Sr. Pablo Gabriel Rosa DNI 22200057 para que en el término de diez (10) días corridos desde su recepción proceda a retirar el cerramiento (alambrado) colocado sobre los 18.50 metros de ancho que mide el acceso al camino Público que linda con lote de su propiedad, identificado en la Dirección General de

Catastro como : fracción de campo con lo clavado y plantado que contiene, ubicado en Pedanía Villa Nueva, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como LOTE "A": que mide: ciento treinta y ocho metros noventa centímetros en su costado Norte (Línea B-C); mil setenta y cuatro metros tres centímetros en su costado Este (línea C-D); ciento treinta y siete metros cincuenta y siete centímetros en su costado Sur (línea D-A); y mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros en su costado Oeste (Línea A-B), lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CATORCE HECTAREAS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS., lindando al Norte, con parte de la parcela 31168-3021 de Roque Pagliarone y Elba María Quaino; al Este, **camino Público** de por medio con la parcela 31168-1882 de Anselmo Delfín Erbeta, con parcela 31168-2224 de Aldo Enrique Rosa y Gladys Ivonne Onnainty de Rosa, y con parte de la parcela 31168-2524 de Aldo Enrique Rosa y Gladys Ivonne Onnainty de Rosa; al Sur, con Ruta Provincial N°2; y al Oeste, camino Público de por medio con las parcelas 31168-1917 de Aldo Enrique Rosa y 31168-2418 de Aldo Enrique Rosa.- Tiene los siguientes ángulos en "C" 90°00'00"; en "D" 89°53'00"; en "A" 90°11'00"; y en "B" 89°56'00".- Parcela: Nomenclatura: 1605412435473773. Número de Cuenta: 160519501411. Cuenta Municipal N°11298. En virtud de que dicho cerramiento obstruye completamente el paso e imposibilita acceder y/o usar el camino Público en su totalidad y bajo apercibimiento de considerar la falta de respuesta o respuesta ambigua o evasiva, negativa tácita de su parte con la consecuencia de proceder el Municipio a su retiro inmediato.-

Una vez vencido el plazo referido en el apartado precedente y ante la negativa expresa o tácita del interpelado, DISPONER el retiro inmediato del cerramiento (alambrado) colocado sobre los 18.50 metros de ancho que mide el acceso al camino Público (con frente a Ruta Pcial n°2) que linda con el lote de propiedad del Sr Pablo Gabriel Rosa DNI 22200057 relacionado a la Cuenta Municipal N°11298, a los fines de obtener su apertura y recuperar su utilidad pública.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad a los efectos de hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1º).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- NOTIFIQUESE, Protocolícese, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2022.-

DECRETO N°664/22

VISTO:

La nota de fecha 03/06/22 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/04/22 al 15/05/22, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N°665/22

VISTO:

La nota de fecha 03/06/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **MAYO/2022** en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N°666/22

VISTO:

La nota de fecha 02/06/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva".-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar el pago del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva", representado para este acto por su Directora la Sra. Elena PORTOLESSI D.N.I. N°30.720.842 por la suma de pesos \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) correspondiente al mes de **MAYO de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N°667/22

VISTO:

La nota de fecha 02/06/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondiente al mes de **MAYO de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N°668/22

VISTO:

La nota de fecha 03/01/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar la compra de premio entregado en el evento "ESENCIA PATRIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales aplique a solventar los gastos en la compra de un **PARLANTE**, Premio del evento "ESENCIA PATRIA" detallado en la nota citada en VISTO y que forma parte del presente Decreto; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura N°8-01229 de fecha 02/06/22, de \$53.000,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL), emitida por "VANOVA" de "Roberto Abatedaga S.A"

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2022. -

DECRETO N°669/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2022 suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de Mayo de 2022 el Decreto N°373/22 de fecha 29 de Marzo de 2022, por lo motivos invocados en Visto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2022 suscripto con **Rodrigo Calogero SOLIS**, D.N.I. N°43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo, de 2022, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2022.-

DECRETO N°670/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20795/22 de fecha 23/05/22, iniciado por Claudio Daniel BUSTOS D.N.I. N°32.369.690; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Claudio Daniel BUSTOS D.N.I. N°32.369.690; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-
DECRETO N°671/22**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20812/22 de fecha 31/05/22, iniciado por Juan ROLON D.N.I. N°06.303.849; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-

económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Juan ROLON D.N.I. N°06.303.849; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°672/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20810/22 de fecha 31/05/22, iniciado por Maricel DELCANTO D.N.I. N°22.415.872; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Maricel DELCANTO D.N.I. N°22.415.872; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°673/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20802/22 de fecha 24/05/22, iniciado por Viviana Estela CENTANI D.N.I. N°17.145.609; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Viviana Estela CENTANI D.N.I. N°17.145.609; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°674/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20451/22 de fecha 16/03/22, iniciado por Roberto Leonardo MAENS D.N.I. N°12.133.880; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Roberto Leonardo MAENS D.N.I. N°12.133.880; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°675/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20776/22 de fecha 13/05/22, iniciado por Melina Ruth RIVERO GALERA D.N.I. N°35.505.232; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Melina Ruth RIVERO GALERA D.N.I. N°35.505.232; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 676/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21785/21, de fecha 06/12/2021, caratulado "Licitación Pública: "REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI".- **Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03/06/22 se procedió a la apertura de los Sobre Presentación y de los Sobres Propuesta, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°3304/22 de fecha 13/04/22;

Que, de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9**; que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°21785/21, de fecha 06/12/2021, cuya apertura de Sobre/s Presentación y Sobre/s Propuesta procedieron el día 03/06/22.-

ART.2°).- **PRE ADJUDICAR**, a la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9**; para la ejecución de la "REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI", a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el expediente aludido en el Art.1°).-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$169.926.682,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS C/00/100).-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9**, la cual resultó pre adjudicada.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el pre adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta pre adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la firma ARROW S.R.L. y los instrumentos que la integran.-

ART.6º).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente pre adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2022.-

DECRETO N°677/22

VISTO:

El requerimiento formulado por el S.U.O.E.M. - VILLA MARÍA Y ZONA, de otorgarle una colaboración económica para afrontar gastos originados por su actividad social, cultural y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una institución que es alcanzada por la cotidianeidad y coyuntura sócio política económica del país, incidiendo en su rol de organización que resignifican al trabajador a través de sus intervenciones, éste D.E.M. accede a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al S.U.O.E.M.- VILLA MARÍA Y ZONA, un subsidio de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO 678/22

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por personas solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas:

- **CONTRERAS, Ramón Hugo** – D.N.I. N° 18.063.327 – 3 (tres) Caños Cloacales, según (Nota de pedido N°1-16011).-
- **GUEVARA, María Soledad** – D.N.I. N° 38.280.183 – 5 (cinco) Bolsas de Cemento; 2 (dos) Bolsas de Hercal, según (Nota de pedido N°1-16012).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022. –

DECRETO 679/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **BASUALDO, Rocio Belen** – D.N.I. N°39.474.032 de \$3.500,00; por única vez. –
- **TORRES, Ivana Vanina** – D.N.I. N°26.004.810 de \$2.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°680/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por Sandra Antonia FERREYRA, solicitando una ayuda para solventar gastos operativos del equipo de fútbol Femenino “LAS AGUILAS” de Villa Nueva, derivados de su actividad deportiva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia deportiva y social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Femenino “LAS AGUILAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL); representada para este acto por la Sra. Sandra Antonia FERREYRA, D.N.I.N°22.738.433 para solventar gastos derivados de su actividad deportiva.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022. -

DECRETO N°681/22

VISTO:

La nota de fecha 18/04/22, elevada por la directora del “**C.E.N.M.A. VILLA NUEVA**”, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para abonar alquiler de salón fiestas A.O.I.T.A. con el motivo de realizar el “ACTO ACADEMICO DE LAS PROMOCIONES 2020 Y 2021” de dicha institucion. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “**C.E.N.M.A. VILLA NUEVA**” de nuestra Ciudad, representada para este acto por su Directora la Sra. Ines Rosana CASTRO, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), para abonar alquiler de salón fiestas A.O.I.T.A. utilizado por eventos detallados en nota adjunta al presente decreto .

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022.-

DECRETO N°682/22

VISTO:

La nota de fecha 07/06/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, incrementando al que percibía, a saber:

- **VENTEO**, Julio Cesar - Legajo N°956 - \$11.370,00 (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA) bruto, mensual, por realizar tareas en el cementerio a partir del 01/06/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Junio de 2022. -

DECRETO N°683/22

VISTO:

La nota de fecha 07/06/22, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, (Por Coordinación del Centro de Fortalecimiento Social Arturo Illia), desde el mes de Junio al mes de Diciembre del año 2022, inclusive:

- **Miguel Leonardo URQUIZA – Legajo N°995 de \$26.000,00.-** (PESOS VEINTISÉIS MIL) netos, mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022.-

DECRETO N°684/22

VISTO:

La Ordenanza N°3314/22 de fecha 01/06/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. PERALTA, JUANA ESTHER DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2022, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. PRADO, MARCOS OSVALDO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-016-020, UBICADO EN CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA N°1264 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3314/22 de fecha 01/06/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022. -

DECRETO N°685/22

VISTO:

Las notas de fecha 01/06/22 y 07/06/22, elevadas por la Secretaría de Salud, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el tenor de la misma, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para dar de baja del Adicional que venía percibiendo, al personal municipal que en ellas se menciona;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, del ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA que viene percibiendo, a la Agente Municipal Estela Mary BERNARDI, Legajo N°649, quien se desempeña en el HOSPITAL VILLA NUEVA, por los motivos expresados en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, a partir del 01/06/22.-

ART.2º).- **DAR DE BAJA**, del ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA que viene percibiendo, a la Agente Municipal Azucena Liliana SARMIENTO, Legajo N°812, quien se desempeña en el HOSPITAL VILLA NUEVA, por los motivos expresados en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, a partir del 01/06/22.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022. -

DECRETO N°686/22

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la factura emitida por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las familias carenciadas y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura N°2-0518 de fecha 06/06/22 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), emitida por "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022. -

DECRETO N°687/22

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas . -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **gas envasado (carga y/o envase de garrafas)**, a cada una, según detalle adjunto, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar las facturas N°3-4220 de fecha 24/05/22, de \$42.435,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) (Nota de Pedido N°1-16216); N°3-4225 de fecha 24/05/22, de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) (Nota de Pedido N°1-16232); N°3-4226 de fecha 24/05/22, de \$6.300,00 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS) (Nota de Pedido N°1-16231) emitidas por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2022. -

DECRETO N°688/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 17/05/22, elevada por el Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos del proyecto pedagógico Institucional "LA IMPORTANCIA DE LA MÚSICA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LOS RECREOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE** al Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad un **PARLANTE**, por los motivos detallados en la nota citada en **VISTO** y que forma parte del presente Decreto; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura N°8-01230 de fecha 02/06/22, de \$53.000,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL), emitida por "VANOVA" de "Roberto Abatedaga S.A"

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2022. –

DECRETO N°689/22

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria General de Circulo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN), la Sra. Rosana CALNEGGIA D.N.I.N°18.063.226, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para la celebración por el "día del periodista" en Argentina los días 07 de Junio de cada año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, Circulo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN) a la Sra. Rosana CALNEGGIA D.N.I.N°18.063.226 un TV 40" Led, Nota de Pedido N°1-14682; **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la que se origine al respecto, por los motivos mencionados en **VISTO**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2022.-

DECRETO N°690/22

VISTO:

La Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad las políticas sociales especifican temáticas que circunscriben determinadas formas de abordar y consolidar derechos adquiridos mediante la intervención dentro de un sistema de protección, articulando actores de la sociedad civil con el Estado en sus distintos estamentos para así llevar adelante la implementación de las mismas;

Que, en cumplimiento de la Ordenanza citada en **VISTO**, el Departamento Ejecutivo Municipal decide crear una Dirección que se torna necesaria para el óptimo funcionamiento de los Servicios Públicos que presta esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **CRÉASE**, la DIRECCIÓN DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, dependiente de la SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia a las áreas administrativas involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2022.-

DECRETO N°691/22

VISTO:

El Decreto N°617/22 de fecha 01/02/22, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal **GORNO Julio Cesar**,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

C.U.I.L.Nº23-12488997-9; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **31/05/2022**, por habersele otorgado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA (Resolución Serie "W" N°002096/2022).-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 06/06/2022, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal **GORNO Julio Cesar, C.U.I.L.Nº23-12488997-9**; la suma única, total y definitiva de **\$952.489,14 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON C/14/100)**; además le corresponden la suma de **\$161.768,95 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON C/95/100)**, en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **GORNO Julio Cesar, C.U.I.L.Nº23-12488997-9**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO N°692/22

VISTO:

La nota presentada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona que está atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **GASPAR, Gaston Emanuel** – D.N.I. N°39.404.629 de \$3.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO N°693/22

VISTO:

La nota de fecha 06/06/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL MALVINAS ARGENTINAS, solicitando un subsidio para hacer frente a gastos derivados de su actividad social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, representado para este acto por la Sra. Valeria Elizabeth ANDRADA, D.N.I.N°27.550.035; un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº694/22

VISTO:

La nota elevada por la ACADEMIA DE DANZAS FOLKLÓRICAS "SONIDOS DEL CTALAMOCHITA", de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad por el fomento y difusión de la enseñanza de danzas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo, apoyar este tipo de academias, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la ACADEMIA DE DANZAS FOLKLÓRICAS "SONIDOS DEL CTALAMOCHITA", de esta Ciudad, representado para este acto por el Sr. Franco Maximiliano CHIOSSO D.N.I. Nº26.569.129, un subsidio por la suma de pesos \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº695/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**DÓNESE**, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercadería alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **ALZUGARAY, Ramon Ignacio – D.N.I.Nº16.857.406 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-16013). –**
- **AVALOS, Ariel Cristian – D.N.I.Nº22.449.561 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-16015). –**
- **PAEZ, Cristian Pablo – D.N.I.Nº25.000.456 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-16014). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022. -

DECRETO Nº696/22

VISTO:

La nota de fecha 08/06/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado al evento: "ESENCIA PATRIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado al evento: "ESENCIA PATRIA", detallado en nota adjunta al presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022. –

DECRETO N°697/22

VISTO:

El requerimiento formulado por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), de otorgarle una ayuda económica para afrontar los gastos originados por su actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una institución que es alcanzada por la cotidianeidad y coyuntura sócio política económica del país, incidiendo en su rol de organización que resignifican al trabajador a través de sus intervenciones, éste D.E.M. accede a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), un subsidio de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO N°698/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**DÓNESE**, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercadería alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **ESTADELLA, Mariana Alejandra – D.N.I.Nº27.444.863 – 3 (tres) Cajones de Pollos, según (Nota de Pedido N°1-16016). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022. –

DECRETO N°700/22

VISTO:

La nota de fecha 09/06/22 elevada por la Institución “UNIDOS POR LA DANZA”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, ayuda económica para abonar en el evento “Villa Nueva una Pasión”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DONESE**, a la Institución “UNIDOS POR LA DANZA”, mercaderías detalladas en (Nota de Pedido N°1-15875) la cual se adjunta al presente Decreto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- **OTÓRGASE**, un subsidio para el alquiler de 100 sillas para el evento “Villa Nueva una Pasión ” (Nota de Pedido N°1-15874); **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicho servicio.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO 701/22

VISTO:

La notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **COLOMINO, Estela Maria** – D.N.I. Nº11.025.728 de \$32.000,00; por única vez. –
- **ISAGUIRRE PAZOS, Dayana Romina** – D.N.I. Nº39.475.384 de \$11.000,00; por única vez.-
- **MARTINEZ, Maria del Carmen** – D.N.I. Nº11.527.828 de \$10.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **ROSS, Lorena Carina** – D.N.I. Nº38.022.011 de \$1.800,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº702/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20762/22 de fecha 11/05/22, iniciado por Miguel Ángel FERNANDEZ DE LARREA D.N.I. Nº13.015.322; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Miguel Ángel FERNANDEZ DE LARREA D.N.I. Nº13.015.322; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº703/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20832/22 de fecha 08/06/22, iniciado por María Ofelia VIZGARRA D.N.I. Nº10.307.775; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, María Ofelia VIZGARRA D.N.I. N°10.307.775; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2022.-

DECRETO N°704/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Etelvina DORIVICH, D.N.I.N°4.821.783.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°). - **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/22, suscripto con Etelvina DORIVICH, D.N.I.N°4.821.783, para efectuar servicios de PROFESIONAL DE MEDICINA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Mayo de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. –

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N°705/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.N°31.409.528.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/22, suscripto con **Karina Elizabeth PALACIOS**, D.N.I.N°31.409.528; para la prestación de servicios en Horas Extraordinarias de ENFERMERIA durante el mes de Marzo de 2022 en la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N°706/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

DECRETO N°708/22

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$138.600,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO 707/22

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por personas solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas:

- **HEREDIA, Griselda Noemí** – D.N.I. N° 21.153.430 – 3 (tres) Bolsas de Cemento; 2 (dos) Bolsas de Cal, según (Nota de pedido N°1-16517).-

- **TOSCANO, Isaías Juan** – D.N.I. N° 30.267.567 – 2 (dos) Bolsas de Cemento, según (Nota de pedido N°1-16516).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las notas/planillas adjuntas, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias: **BODART, Sofía Daniela** – D.N.I. N°44.606.250 – 4 (cuatro) Pollos, 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-16522) **CAIRO, Hugo Andrés** – D.N.I. N°29.519.494 – Mercaderías varias detalladas en (Nota de Pedido N°1-16519).- **CABRERA, Sonia Malena** – D.N.I. N°33.390.263 – 2 (dos) Cajones de Pollos, (Nota de Pedido N°1-16518).- **FERNANDEZ, Fabián Fernando** – D.N.I. N°38.018.803 – 2 (dos) Cajones de Pollos, (Nota de Pedido N°1-16515).- **PEREZ, Francisca Antonia** – D.N.I. N°10.053.327 – 4 (cuatro) Pollos, 4 kg (cuatro) carne molida (Nota de Pedido N°1-16521) .- **TEJEDA, María Estela** – D.N.I. N°24.579.006 – 1 (uno) Cajon de Pollo, (Nota de Pedido N°1-16514).- **SANCHEZ, Yanina Vanesa** – D.N.I. N°34.816.195 – 2 (dos) Pack de Azucar, (Nota de Pedido N°1-16513).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022. –

DECRETO N°709/22

VISTO:

La nota de fecha 29/04/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Agustín Claudio KROSTING, Legajo N°1026, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), a prestar a la Secretaría privada de Intendencia y Secretaria de Gobierno, a partir del mes de Mayo de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N°711/22

VISTO:

La finalización de 20 viviendas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva que deben ser adjudicadas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las viviendas aptas para su ocupación formal y legal, por parte de los vecinos que se han inscripto en el programa de viviendas, deben ser adjudicadas de la manera más transparente, considerándose dicha cuestión mediante sorteo público;

Que, al día viernes 20 de mayo de 2022 se emitieron 2198 expedientes de inscripciones realizadas a diferentes vecinos, de los cuales, luego de cotejar la actualización, renovación y verificación de datos, cuyo plazo venció el día martes 31 de mayo de 2022, quedaron habilitados para sorteo 1587 expedientes (97 con certificado de discapacidad actualizado y 1490 sin certificado de discapacidad).-

Por todo ello en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1).- REALIZAR, el sorteo público de 20 viviendas ubicadas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva.-

ART.2).- EL SORTEO se realizará el día sábado 11 de junio de 2022 a partir de la hora 13:00 en el predio del Parque Municipal Hipólito Irigoyen.-

ART.3).- MODALIDAD del sorteo:

a) Se asignará a cada ciudadano inscripto, y que haya cumplido los requisitos exigidos, un número de sorteo de acuerdo al orden numérico de expediente con el que figura en el sistema informático en el que fue anotado. Ese número de sorteo se asignó una vez realizada la depuración definitiva del padrón de anotados. En muchos casos la persona inscripta no posee actualizada la documentación por lo que no practicará del sorteo previsto en éste Decreto, por más que posea número de expediente. En tal sentido podrá actualizar la documentación con posterioridad al sorteo y volver a incorporarse al padrón de inscriptos aptos para próximos sorteos, si lo hubiere;

b) A la fecha de emisión del presente Decreto hay 2198 expedientes generados y 1587 números de sorteo asignados (97 con certificado de discapacidad actualizado y 1490 sin certificado de discapacidad). Los expedientes con certificados de discapacidad vencidos fueron reasignados al padrón sin certificado de discapacidad si correspondiere y siempre que tuvieren los datos actualizados;

c) El sorteo se realizará mediante bolillero siendo que: para cada decimal numérico corresponderá un bolillero a saber: un bolillero por la unidad (con las bolillas del 0 al 9) un bolillero para la decena (con las bolillas del 0 al 9), un bolillero para la centena (con las bolillas del 0 al 4 inclusive) y un bolillero para la unidad de mil (con las bolillas del 0 al 1);

d) El orden del sorteo será; en primer lugar se sorteara la unidad, en segundo lugar la decena, en tercer lugar la centena y en cuarto lugar la unidad de mil,

e) De las 20 viviendas a sortear será, 1 (una) vivienda será sorteada entre los que posean certificado de discapacidad actualizado. En el mismo momento se sorteará una persona como titular y una persona como suplente que reemplazará a la titular en caso de no cumplimentar los requisitos solicitados, y 19 viviendas serán sorteadas entre las personas inscriptas sin certificado de discapacidad y con datos actualizados, en los plazos otorgados por el municipio. Se sortearan 19 titulares y 5 suplentes que reemplazarán a las titulares en caso de incumplimiento de los requisitos solicitados. Los suplentes tendrán el orden establecido según hayan salido sorteados y en ese orden de lista irán reemplazando a los titulares en caso de ser necesario;

f) Para el sorteo se deberá contar con la supervisión y/o constatación de escribanía pública quien dejara asentado lo actuado en el momento del sorteo. Además se invitará a vecinos presentes para que hagan el sorteo en los bolilleros que se dispondrán. Los vecinos serán invitados en el momento y determinados al azar, los mismos podrán ir reemplazándose si así se determinare;

g) Una vez realizado el sorteo, los datos de titulares y suplentes serán publicados en diferentes medios y redes sociales. Hasta el día 11 de julio inclusive podrán ser presentados los antecedentes, oposiciones y objeciones de cada caso si correspondiere, con la presentación de la documentación que justifique dicha manifestación. La presentación no podrá realizarse de manera anónima. Vencido dicho plazo se procederá a la formalización de la adjudicación de las viviendas sorteadas.

ART.3).- DE detectarse alguna omisión u error en las impresiones en soporte papel, que emitió el sistema informático que determinó los números de sorteo, se deberá resolver en el momento con la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

intervención de la Escribanía Pública y las personas involucradas, debiendo labrar acta conforme a lo actuado y resuelto. La determinación allí tomada y acordada no podrá ser modificada con posterioridad.

En caso de que la persona posea más de un número de expediente y/o de sorteo deberá elegir uno en el momento previo al sorteo, dejando sin efecto el número no elegido.

En caso de que el número de sorteo se repita entre más de un empadronado, los involucrados deberán acordar dicha situación, en donde uno conservará el número emitido y otro tomará el número nuevo, que será el inmediatamente siguiente al último número otorgado para este sorteo. El último número otorgado para el sorteo es; para empadronados dentro del cupo de discapacidad N°97, siendo el siguiente el N°98 y para los empadronados fuera del cupo de discapacidad el último número asignado es el 1490, siendo el siguiente el N°1491.-

ART.4).-REALIZADA, la adjudicación de las viviendas los expedientes de las personas adjudicatarias quedaran sin efecto, formando parte del archivo municipal como adjunto de la norma legal que se emita para la adjudicación. El resto de los expedientes, que no salieron sorteados, volverán a formar parte del padrón municipal de postulantes a ser adjudicatarios de viviendas, siempre y cuando cumplieren los requisitos. Se incluye en esta determinación la de las personas sorteadas como suplentes.-

ART.5).-FORMA parte, como Anexo 1 del presente Decreto, el listado de postulantes para participar del sorteo público anunciado, figurando apellido, nombre número de documento y número de sorteo asignado para éste sábado 11 de junio de 2022. Dicho número de sorteo será solamente válido para ésta ocasión.-

ART.6).-EL listado de los empadronados con su respectivo número de sorteo será publicado en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Villa Nueva y exhibido en las oficinas públicas municipal (Concejo Deliberante, Oficina de Reclamos, Secretaria de Cultura, Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, Palacio Municipal), además en Banco de Córdoba Villa Nueva y Correo Argentino Villa Nueva. En cada copia del padrón se dejará números telefónicos de contacto para mayor información.-

ART.7).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas, según lo previsto en el Art.68 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-

ART.8).-ELEVESE copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de junio de 2022.-

DECRETO N°712/22

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y

Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **MAYO/22**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N°713/22

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **MAYO/22**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 714/22

VISTO:

El Decreto N°658/22 de fecha 01/06/22 que llama a realizar una Asamblea Barrial para elegir la Comisión Barrial de Carnavales Gigantes, conforme al Art.62) de la Ordenanza N°1477/08. -

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo prescripto en la citada norma legal, el Departamento Ejecutivo Municipal debe actuar en consecuencia, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **CONVÓCASE**, a una Asamblea Barrial para elegir la Comisión Barrial de Carnavales Gigantes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1477/08.-

ART.2º).- **FÍJASE**, la Asamblea Barrial para el **Barrio Sarmiento**, el día 14 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la calle San Luis N°684.-

ART.3º).- **FÍJASE**, la Asamblea Barrial para el **Barrio Los Olmos**, el día 15 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la calle Malvinas Argentinas N°260.-

ART.4º).- **FÍJASE**, la Asamblea Barrial para el **Barrio San Antonio**, el día 16 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la calle Eva Perón N°1130.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2022. -

DECRETO Nº715/22

VISTO:

La nota de fecha 08/06/22 elevada por la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)", de esta Ciudad, solicitando una ayuda con mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)" Mercaderías Alimenticias especificadas en las Notas de Pedido N° 1-16534; 1-6535, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº716/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; Karen RAYES, D.N.I.N°42.982.292; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/22, suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I. Nº18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, un mes, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/22, suscripto con Karen RAYES, D.N.I. Nº42.982.292; para realizar las tareas en la Secretaría de Salud, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/22, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I. Nº32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/22, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I. Nº31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº717/22

VISTO:

APRUÉBASE El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; Romina Vanesa GAUNA, D.N.I. Nº29.026.322.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Junio de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Romina Vanesa GAUNA**, D.N.I. Nº29.026.322; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº718/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I. Nº41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I. Nº22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I. Nº22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I. Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I. Nº22.996.430; para prestar servicios de AUXILIAR en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula Segunda del Contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I. Nº22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2022. –

DECRETO Nº719/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I. Nº28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I. Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº720/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. Nº30.842.165; Antonella PANDOLFI, D.N.I. Nº40.574.098; María Julieta PERALTA, D.N.I. Nº42.785.808; Melina Janet PLANES, D.N.I. Nº32.934.282; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. Nº31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I. Nº41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I. Nº20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Maricel Soledad LUDUEÑA**, D.N.I. Nº30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Antonella PANDOLFI**, D.N.I. Nº40.574.098; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Julieta PERALTA**, D.N.I. Nº42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Melina Janet PLANES**, D.N.I. Nº32.934.282; para prestar sus servicios en Guardería Municipal Páez Molina, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segunda.

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Teresa Elizabeth SADET**, D.N.I. Nº31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Isaías Agustín SANTILLI**, D.N.I. Nº41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Celia Inés YBALO**, D.N.I. Nº20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº721/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Melanie Analía OLTHOFF**, D.N.I. Nº41.185.244; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante los meses de Abril y Mayo de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segunda.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº722/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 01/05/22, suscripto con Aldo Ernesto COSTA, D.N.I. Nº08.578.723-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 01/05/22, suscripto con Aldo Ernesto COSTA, D.N.I. Nº08.578.723; el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº723/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734, para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°724/22

VISTO:

Las notas de personas carenciadas, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio a **CRESPIN, Sofia del Milagros** – D.N.I. N°41.034.521 de \$5.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. – **FERREYRA, Virginia del Carmen** – D.N.I. N°28.734.113 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. – **LOPEZ, Emilse Rocio** – D.N.I. N°42.386.542 de \$7.000,00; por única vez. – **MARTINEZ, Horacio Victor** – D.N.I. N°16.981.798 de \$3.000,00; mes, durante 5 (cinco) meses. – **MONTENEGRO, Hernan Alberto** – D.N.I. N°29.922.167 de \$2.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-

DECRETO N°725/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **DIAZ, Patricia Guadalupe** – D.N.I. N°27.465.403 – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-16234); 10 (diez) docenas de tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-16235).-

- **FERREYRA, Virginia del Carmen** – D.N.I. N°28.734.113 – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-16265); 10 (diez) docenas de tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-16266).-

- **IRUSTA, Irma Regina** – D.N.I. N°11.257.750 – 4 kg (cuatro) de dulce de leche y 1 (uno) caja tapa para alfajores (Nota de Pedido N°1-16239).-

- **ROCHA, Bárbara Antonella** – D.N.I. N°38.280.115 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido N°1-15971).-

- **RODRIGUEZ, María Deolinda** – D.N.I. N°25.000.423 – Mercaderías varias detalladas en (Nota de Pedido N°1-15984).-

- **RUGGERI, Fernanda Anabela** – D.N.I. N°26.738.266 – 10 (diez) docenas de tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-16255); 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-16256).-

- **VIDELA, Lorena Paola** – D.N.I. N°32.169.938 – 1 (uno) caja tapa para alfajores y 4 kg (cuatro) de dulce de leche (Nota de Pedido N°1-15989).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-

DECRETO N°726/22

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura N°4-9419 de fecha 07/05/2022 de \$108.000,00, emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", quien compensará con impuestos; cuyo causante, motivo, número, fecha e importe, se consignan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-

DECRETO N°727/22

VISTO:

La nota de fecha 09/06/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cerdón Cuneta en B° Vallecito y Arreglo Cerdón Cuneta de calle Belgrano.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022.-

DECRETO N°728/22

VISTO:

La nota de fecha 14/06/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, en cumplimiento de la obligación del Departamento Ejecutivo de proveer **el calzado** correspondiente para dicha tarea.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2022 -

DECRETO N°729/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.N°42.184.792; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.N°26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184.-
Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Alejandro Fabián FELTRIN**, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Agustín Claudio KROSTING**, D.N.I. Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Rosa FRONTERA**, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Paola Betiana ISAGUIRRE**, D.N.I. Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Dina Judith PEREYRA**, D.N.I. Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Abril PEREYRA ARESE**, D.N.I. Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Valeria Roxana ROLDAN**, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de

Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Noelia Anabella ROMERO**, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Rodrigo Calogero SOLIS**, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Mariel TABORDA**, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.11º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.12º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.13º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº730/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440; Oscar Gabriel GASPAS, D.N.I. Nº39.609.815; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686, Diego Marcelo LÓPEZ, D.N.I. Nº34.426.329; Jorge Alberto RAMOS, D.N.I. Nº27.795.221; Hernán David TULIÁN, D.N.I. Nº38.018.820.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

D.N.I. Nº36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Gabriel GASPAS, D.N.I. Nº39.609.815; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Marcelo LOPEZ, D.N.I. Nº34.426.329; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alberto RAMOS, D.N.I. Nº27.795.221; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán David TULIAN, D.N.I. Nº38.018.820; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/06/22 hasta el 30/06/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº731/22

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: Nº4-8715 de fecha 31/12/2021 de \$59.894,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº732/22

VISTO:

El Convenio con la ASOCIACIÓN CIVIL "PUERTAS ABIERTAS AL CONOCIMIENTO", mediante la cual presta capacitación en la instancia formativa denominada "Talleres de Formación de Oficios".-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha capacitación proporciona herramientas para una salida laboral rápida, por su corta duración, y la amplitud de los campos de acción o inserción laboral para quienes accedan al mismo;

Que, la aprobación de esta instancia de capacitación estará certificada por Universidad Nacional de Villa María;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Convenio Específico de Colaboración suscripto con la Asociación Civil "PUERTAS ABIERTAS AL CONOCIMIENTO", de acuerdo al Convenio y el anexo I invocado en VISTO, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022.-

DECRETO 733/22

VISTO:

La nota elevada a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por persona solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona

- **DE LA IGLESIA, Evelin Soledad** – D.N.I.Nº 43.928.053 – 6 (seis) Bolsas de Cemento según (Nota de pedido Nº1-16018).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022. –

DECRETO Nº735/22

VISTO:

La nota de fecha 22/04/22, elevada por la Confederación General del Trabajo – Villa María, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos de la organización del evento “Peña y Locro Día del Trabajador”, en las instalaciones del Club Prado Español de esta ciudad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Confederación General del Trabajo – Villa María, un subsidio de \$38.526,18 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/18/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022. -

DECRETO Nº736/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios (ADENDA Nº 3), de fecha 29/04/22, suscripto con la Empresa “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, de la Ciudad de Córdoba. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios (ADENDA Nº 3), de fecha 29/04/22, suscripto con la Empresa “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, el cual consta de 1 (uno) foja útil, con 1 (uno) ANEXO y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022.-

DECRETO N°739/22

VISTO:

La Ordenanza N°3315/22 de fecha 08/06/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“DESIGNAR AL SR. LUIS ORLANDO ROMERO, D.N.I. N°11.617.019, EN LA OFICINA DE COMPRAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD HONOREM, POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS A PARTIR DEL DÍA 1° DE JULIO DEL AÑO 2022”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3315/22 de fecha 08/06/21, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022. -
DECRETO N°740/22

VISTO:

La Ordenanza N°3316/22 de fecha 08/06/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N°3173/21, DEBERÁ DECIR:

“CREAR, EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA NUEVA UN FONDO FIJO MENSUAL QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 0,10% DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL CONCEJO DELIBERANTE ””.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3316/22 de fecha 08/06/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2022. -

DECRETO N°741/22

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **AGUIRRE, Tomás Agustín** – D.N.I. N°44.898.723 de \$2.500,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- **CEDRON, Cintia Verónica** – D.N.I. N°28.626.089 de \$3.000,00; por única vez. -

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022.-

DECRETO N°742/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s planilla/s que se adjunta/n, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias, a cada una, según su solicitud, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se originen al respecto, que también se detallan en la/s misma/s.-

• **CEDRON, Cintia Verónica** – D.N.I. N°28.626.089 – Nota de Pedido N°1-6291. -

• **GALARZA, Lorena Soledad** - D.N.I. N°39.856.420 – Nota de Pedido N°1-6304.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022.-

DECRETO N°743/22

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas y/o espacios laborales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas:

• **SANTA, Tania Gabriela** - D.N.I. N°45.932.329 – 4 (cuatro) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-16305.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022.-

DECRETO N°744/22

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas . -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **gas envasado (carga y/o envase de garrafas)**, a cada una, según detalle adjunto, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar las facturas N°3-4230 de fecha 09/06/22, de \$57.810,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/00/100) (Nota de Pedido N°1-16306); N°3-4231 de fecha 09/06/22, de \$11.000,00 (PESOS ONCE MIL C/00/100) emitidas por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022. -

DECRETO N°745/22

VISTO:

La nota de fecha 16/06/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado al evento: "ESENCIA PATRIA". -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado al evento: "ESENCIA PATRIA", detallado en nota adjunta al presente Decreto. -

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas. -

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022. -

DECRETO N°746/22

VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de estudios médicos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-16538, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas. -

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022. -

DECRETO N°747/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **MARTINEZ, Horacio Victor** – D.N.I. N°16.981.798 de \$2.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. -
- **MONJES, Mirta Graciela** – D.N.I. N°12.519.734 de \$12.000,00; por única vez. -
- **PREMET, Gabriel Martín** – D.N.I. N°41.153.389 de \$10.000,00; por única vez. -
- **YBARRA, Carlos Alberto** – D.N.I. N°29.567.750 de \$2.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. -

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas. -

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°748/22

VISTO:

La nota de fecha 21/06/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 17 de Junio de 2022.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°749/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20850/22 de fecha 14/06/22, iniciado por Miguel Ángel MARCHETTI, D.N.I. N°16.423.826; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Miguel Ángel MARCHETTI, D.N.I. N°16.423.826; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°750/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20859/22 de fecha 01/06/22, iniciado por Lucia Cristina SALVAGIOTI, D.N.I. N°5.636.476; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Lucía Cristina SALVAGIOTI, D.N.I. N°5.636.476; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°751/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20836/22 de fecha 09/06/22, iniciado por Matías Sebastián MANFREDI, D.N.I. N°38.018.874; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Matías Sebastián MANFREDI, D.N.I. N°38.018.874; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°752/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20835/22 de fecha 09/06/22, iniciado por Marcela MANFREDI, D.N.I. N°26.862.259; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcela MANFREDI, D.N.I. N°26.862.259; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022

DECRETO Nº753/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20840/22 de fecha 10/06/22, iniciado por Gloria Susana MOYANO, D.N.I. Nº23.966.602; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gloria Susana MOYANO, D.N.I. Nº23.966.602; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº754/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20849/22 de fecha 14/06/22, iniciado por Cristian David ROLDAN, D.N.I. Nº26.913.923; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cristian David ROLDAN, D.N.I. Nº26.913.923; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº755/22



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20846/22 de fecha 14/06/22, iniciado por Pablo Ezequiel BARRIOS, D.N.I. N°34.200.498; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Pablo Ezequiel BARRIOS, D.N.I. N°34.200.498; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°756/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20827/22 de fecha 07/06/22, iniciado por Graciela Inés LOPE, D.N.I. N°11.323.418; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Graciela Inés LOPE, D.N.I. N°11.323.418; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°757/22

VISTO:

La convocatoria a la Asamblea Barrial para el Barrio Sarmiento, el día 14 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la calle San Luis N°684, realizada mediante Decreto N°714/22, según lo establecido en la Ordenanza N°1477/08 de "COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA", las cuales tendrán como objetivo, representar al Barrio que decida participar de los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio SARMIENTO se han llevado a cabo las elecciones aludidas, cumplimentando lo establecido en los artículos 62), 63) y 64) de la citada Ordenanza;

Que, en tiempo y forma la Comisión Barrial conformada ha presentado ante la Secretaría de Gobierno, el Acta con el resultado de dichas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

elecciones, la cual regirá por tres (3) años, de la manera en que lo establece la Ordenanza N°1477/08, en su Art.58);

Que, por todo lo antes señalado, la asamblea barrial llevada a cabo el día 14/06/22 actualiza la Comisión reconocida en el Decreto N°421/21, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, la **COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO SARMIENTO**, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 14/06/22, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	RAMOS, María Del Rosario	D.N.I. N°14.691.896
VICEPRESIDENTE	BARROSO, Sofía	D.N.I. N°27.795.186
SECRETARIO	SEQUEIRA, Carolina Ailen	D.N.I. N°36.812.980
TESORERO	ALZUGARAY, Gabriela Ignacia	D.N.I. N°27.795.186
VOCAL TITULAR	SEQUEIRA, Claudia Beatriz	D.N.I. N°20.667.245
VOCAL TITULAR	FERREYRA, Juan Manuel	D.N.I. N°22.893.281
VOCAL TITULAR	LAZOS, Lucas Esteban	D.N.I. N°29.026.362
VOCAL SUPLENTE	PERALTA, Johana Magalí	D.N.I. N°36.131.671
VOCAL SUPLENTE	TORRES, Mariana Romina	D.N.I. N°32.348.539
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	GIMENEZ, Gustavo	D.N.I. N°39.178.892
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	TOANI, Jéscica Soledad	D.N.I. N°32.014.701
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	TABARES, Alejandra Del Valle	D.N.I. N°28.064.929
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	SALGUEIRO, Rodrigo Sebastián	D.N.I. N°38.071.324
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	BARROSO, Camila	D.N.I. N°44.369.762
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	FERREYRA, Candela Nahir	D.N.I. N°43.601.662

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y a la Comisión Barrial.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°758/22

VISTO:

La convocatoria a la Asamblea Barrial para el Barrio Los Olmos, el día 15 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la calle Malvinas Argentinas N°260, realizada mediante Decreto N°714/22, según lo establecido en la Ordenanza N°1477/08 de "COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA", las cuales tendrán como objetivo, representar al Barrio que decida participar de los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio LOS OLMOS se han llevado a cabo las elecciones aludidas, cumplimentando lo establecido en los artículos 62), 63) y 64) de la citada Ordenanza;

Que, en tiempo y forma la Comisión Barrial conformada ha presentado ante la Secretaría de Gobierno, el Acta con el resultado de dichas elecciones, la cual regirá por tres (3) años, de la manera en que lo establece la Ordenanza N°1477/08, en su Art.58);

Que, por todo lo antes señalado, la asamblea barrial llevada a cabo el día 15/06/22 actualiza la Comisión reconocida en el Decreto N°421/21, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, la **COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES de LOS OLMOS**, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 15/06/22, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	CHIOSSO, María Ofelia	D.N.I. N°05.333.835
VICEPRESIDENTE	TULIAN, Héctor Osvaldo	D.N.I. N°17.836.046
SECRETARIO	CORNEJO, Patricia Sonia	D.N.I. N°21.826.285
TESORERO	LOPEZ, Walter Antonio	D.N.I. N°20.346.247
VOCAL TITULAR	ALBERTENGO, Lorena Eugenia	D.N.I. N°29.836.935
VOCAL TITULAR	RAYEZ, Silvia Amelia	D.N.I. N°17.836.076



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VOCAL TITULAR	FALCÓN, Arnaldo Rubén	D.N.I. N°31.893.284
VOCAL SUPLENTE	CARBALLO, José Luís	D.N.I. N°21.761.971
VOCAL SUPLENTE	ROCHA, Bárbara Antonella	D.N.I. N°38.280.115
VOCAL SUPLENTE	BARRERA, Beatriz Gladys	D.N.I. N°05.286.572
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	PEREZ, Francisca Antonia	D.N.I. N°10.053.327
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	SILVA, Antonella Ayelen	D.N.I. N°36.812.841
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	RODRIGUEZ, Valeria Verónica	D.N.I. N°29.836.998
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	SILVA, Ana María	D.N.I. N°20.808.503

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y a la Comisión Barrial.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°759/22

VISTO:

La convocatoria a la Asamblea Barrial para el Barrio San Antonio, el día 16 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la calle Eva Perón N°1130, realizada mediante Decreto N°714/22, según lo establecido en la Ordenanza N°1477/08 de "COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA", las cuales tendrán como objetivo, representar al Barrio que decida participar de los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio SAN ANTONIO se han llevado a cabo las elecciones aludidas, cumplimentando lo establecido en los artículos 62), 63) y 64) de la citada Ordenanza;

Que, en tiempo y forma la Comisión Barrial conformada ha presentado ante la Secretaría de Gobierno, el Acta con el resultado de dichas elecciones, la cual registrá por tres (3) años, de la manera en que lo establece la Ordenanza N°1477/08, en su Art.58);

Que, por todo lo antes señalado, la asamblea barrial llevada a cabo el día 15/06/22 actualiza la Comisión reconocida en el Decreto N°421/21, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, la **COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO SAN ANTONIO**, la cual registrá por 3 (tres) años, a partir del 16/06/22, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	SALINAS, María Marcela	D.N.I. N°21.913.803
VICEPRESIDENTE	ROSALES, Jorge Daniel	D.N.I. N°21.761.892
SECRETARIO	ISAGUIRRE, Marilyn Del Valle	D.N.I. N°33.552.305
TESORERO	ISAGUIRRE, Katerinne	D.N.I. N°40.416.584
VOCAL TITULAR	RODRIGUEZ, Matías Carlos	D.N.I. N°32.536.079
VOCAL TITULAR	RUIZ, Gustavo Andrés	D.N.I. N°33.198.748
VOCAL TITULAR	FREYTES, Yamila Janet	D.N.I. N°39.026.732
VOCAL SUPLENTE	DALMASSO, Maico Yahir	D.N.I. N°39.609.886
VOCAL SUPLENTE	FERREYRA, Florencia Daniela	D.N.I. N°35.505.298
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	MONTERO, Gabriela Blanca	D.N.I. N°30.771.745
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	SPARVOLI, Milagros	D.N.I. N°42.387.914
REVISADOR DE CUENTAS TITULAR	GIGANTE, Rocío Gisel	D.N.I. N°39.047.866
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	ISAGUIRRE, Geraldine	D.N.I. N°41.595.058
REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE	PEREYRA, Camila Aylen	D.N.I. N°43.609.939

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y a la Comisión Barrial.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°760/22

VISTO:

La nota de fecha 16/06/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/05/22 al 15/06/22.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO N°761/22

VISTO:

El Decreto N°299/22 de fecha 10/03/22, por medio del cual se dispone la **CESANTIA** de la Agente Municipal **Rosa Beatriz TORRES, Legajo N°542**; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **01/03/22**. –

La Resolución Serie "W" N°001863/2022, que le otorga el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN**, de fecha 21/06/2022, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, a la Agente Municipal **Rosa Beatriz**

TORRES, Legajo N°542; la suma única, total y definitiva de **\$512.720,00 (PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE C/00/100)**; además le corresponden la suma de **\$134.768,90 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON C/90/100)**, en concepto de **VACACIONES NO GOZADAS**, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **Rosa Beatriz TORRES, Legajo N°542**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO N°762/22

VISTO:

La Ordenanza N°3317/22 de fecha 22/06/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS FORMALES DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3317/22 de fecha 22/06/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°763/22

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 22/06/22, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Corralón, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **KOLASA, Julio Cesar - Legajo N°1047 - D.N.I.N°28.626.337.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO N°764/22

VISTO:

Las notas de fecha 03/05/22, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando 300 litros de Combustible para el evento: "CAMPEONATO CORDOBÉS DE MOTOCROSS" a realizarse los días 14 y 15 de Mayo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 300 litros de combustible para el evento: "CAMPEONATO CORDOBÉS DE MOTOCROSS" detallado en Nota de Pedido N°1-17123, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO N°765/22

VISTO:

La nota de fecha 14/05/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para la organización del evento: "CLINICA FERNANDO MOSSO FLY FISHING", a realizarse los días 25 y 26 de Junio del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos hasta la suma de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago de la organización del evento: "CLINICA FERNANDO MOSSO FLY FISHING", a realizarse los días 25 y 26 de Junio del presente año, el cual se detalla en la nota citadas en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N°766/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 16/06/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal policial afectado al evento: **“MOTOCROSS PROVINCIAL 3era fecha”** realizado los días 14 y 15 de Mayo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar al personal afectado al evento: **“MOTOCROSS PROVINCIAL 3era fecha”**, detallado en las notas adjuntas al presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N°768/22

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

El Decreto N°690/22 mediante el cual se CREA, la DIRECCIÓN DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, dependiente de la SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Virginia Ivonne BAILONE, D.N.I.N°34.816.039; en el cargo de DIRECTORA DE MUJERES,

GÉNERO Y DIVERSIDAD, dependiente de la SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL, a partir del 23/06/2022.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N°769/22

VISTO:

El Decreto N°029/22 mediante la cual se crea la Dirección de Políticas Sociales y se Designa en el cargo Director de Políticas Sociales al Sr. Andrés Pablo LÓPEZ MÁRQUEZ.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios de acuerdo a lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos el Decreto N°029/22, a partir del 23/6/22.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N°770/21

VISTO:

La Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Andrés Pablo LÓPEZ MÁRQUEZ, D.N.I. Nº24.016.564; en el cargo de DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE BUENAS CONVIVENCIAS, a partir del 23 de junio de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº771/22

VISTO:

La nota de fecha 23/06/22, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la citada nota que se anexa, formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Electricidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), a cada uno, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº772/22

VISTO:

El Decreto Nº1614/22: "CONTRATO DE COMODATO, de fecha 5/11/21, suscripto con la SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, con

domicilio en calle Belgrano Nº118 de esta ciudad", por el término de 12 meses.-

La nota elevada por el Club Unión Eléctrica de fecha 16/06/22 mediante el cual solicita el reintegro del 25 % de servicios abonados hasta el mes de Abril de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Club Unión Eléctrica de Villa Nueva, la suma de \$53.972,81 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS C/81/100), correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril en concepto de boletas de gas y luz; en el marco del CONTRATO DE COMODATO, de fecha 5/11/21, suscripto con la SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles, 1 (uno) anexo y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2022.-

DECRETO 773/22

VISTO:

La nota elevada a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por persona solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **CALVO, Felisa Mabel** – D.N.I. N° 14.050.635 – 8 (ocho) Bolsas de Cemento; 6 (seis) Bolsas de Cal; 1 (uno) Camionada de Arena Gruesa, según (Nota de pedido N°1-16543).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2022. –

DECRETO N°774/22

VISTO:

El Expte. **Administrativo N°20779/22** iniciado con fecha 16/05/22 en el que a fs. 2 comparece el Sr. **Maximiliano Ruani** DNI 24.562.556 solicitando no hacer lugar a la multa originada por Acta de Inspección N°007274 (2/2/22) y Acta de Infracción N°00001656 (17/2/22).-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Inspecciones Generales procedió a labrar las Actas de Inspección N°007274 (02/02/22) y Acta de Infracción N°00001656 (17/2/22) constatándose malezas altas, las que fueron debidamente notificadas.

Que, por disposición de la Fiscal de Instrucción Dra. Juliana Erica Companys se dispuso una medida de no innovar fáctica (art.302, 303 y cc. del CPP) sobre una fracción de terreno designada como LOTE 10 de la MANZANA 89, ubicado en calle Los Flamencos 132, Barrio Agua Clara, Villa Nueva.

Que las medidas dispuestas por la Fiscalía antes citada obran a fs.5, 9 y 10. Que, del análisis de las presentes actuaciones, de las constancias obrantes, y conforme lo manifestado en los considerandos, esta Asesoría Letrada.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el compareciente MAXIMILIANO RUANI, DNI 24.562.556, con domicilio en calle Norma Ninina Tais 2128, Villa María;

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el cobro de los gastos de desmalezamiento y limpieza de terreno identificado como CUENTA 08839, relacionado a las Actas de Inspección N°007274, y Acta de Infracción N°00435, designación Catastral C2, S1, M89, P10, P5, ubicado en calle Los Flamencos 132, Villa Nueva.

ART.3º).- **NOTIFICAR**, la Resolución al solicitante y emplazarlo para que comunique si la medida ordenada por la Fiscalía está vigente o no a la fecha.14/06/2022.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2022.-

DECRETO N°775/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona, que se detalla en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **GUEVARA, María Soledad** – D.N.I. N°38.280.183 – 5 kg (cinco) carne molida (Nota de Pedido N°1-16267); 10 (diez) docenas de tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-16268). -

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2022.-

DECRETO N°776/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **BARRIA, Nélide Antonella Mailén** – D.N.I. N°35.638.743 de \$5.000,00; por mes, durante 10 (diez) meses. –
- **CONTRERAS, Ivana Andrea** – D.N.I. N°35.505.335 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2022.-

DECRETO N°777/22

VISTO:

La nota de fecha 21/06/22, elevada por el Sr. Daniel BAZAN, presidente del "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta ciudad, solicitando ayuda para el alquiler de tribunas tubulares.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan importante Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva y representa con orgullo a nuestra Ciudad en eventos en los que participa, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2022.-

DECRETO N°778/22

VISTO:

La Ordenanza N°3318/22 de fecha 22/06/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRORROGA DE HASTA DOCE (12) MESES A LA SRA. TORNO, MARIA LAURA D.N.I.N° 27.559.528 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO FIAT SIENA MODELO 2008, DOMINIO HPD 888, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N°203 DE LA EMPRESA "DONALD" EN NUESTRA CIUDAD". -

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3318/22 de fecha 22/06/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2022. -

DECRETO N°779/22

VISTO:

La Declaración N°289/22 de fecha 22/06/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y COMUNITARIO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE DURANTE LA "SEMANA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS" POR LA RAAC VILLA NUEVA, CON EL LEMA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

CUIDARTE, ES TAMBIÉN CUIDAR A OTROS, Y ES EL PRIMER PASO PARA PREVENIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS”.- Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°289/22 de fecha 22/06/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N°780/22

VISTO:

La Nota de fecha 27/06/2022, elevada por la Secretaria de Economía y Finanzas Vanesa CIARROCA solicitando prorrogar a la Ordenanza N°3290/22 referente a Establecer un Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas.-

El Artículo N°6 de la citada Ordenanza, faculta a la Municipalidad a establecer modalidades que estimulen el pago de las deudas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones municipales, se hace necesario establecer una prórroga de la fecha de vencimiento establecida en el Art. 6) de la Ordenanza citada en VISTO, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGASE**, hasta el **29 de JULIO de 2022**, la fecha de vencimiento establecida en el Art. 6) de la Ordenanza N°3290/22, referente a ESTABLECER UN RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 781/2022

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFIQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR					
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	INCREMENTO	NOVIA	ANTIGUA
02.021.01.01.02.17	PRODUCTOS TEXTILES Y/O VESTIMENTA P/PERSONAL	316.000,00	316.000,00		
02.021.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	564.000,00	350.000,00		
02.022.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	245.000,00	450.000,00		
02.021.01.01.02.17	PRODUCTOS TEXTILES Y/O VESTIMENTA P/PERSONAL	419.000,00	350.000,00		
03.031.01.01.03.37	VIATICOS MOVILIDAD Y COMISIONES	201.000,00	200.000,00		
02.021.01.01.02.17	PRODUCTOS TEXTILES Y/O VESTIMENTA P/PERSONAL	200.000,00	200.000,00		
05.051.01.01.01.03.10.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	553.000,00	861.000,00		
05.051.01.01.03.30	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES NO ESPE	146.000,00	350.000,00		
02.021.01.01.02.17	PRODUCTOS TEXTILES Y/O VESTIMENTA P/PERSONAL	248.000,00	248.000,00		
07.071.01.01.02.18	REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL	273.000,00	260.000,00		



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	45.000,00	20.000,00	65.000,00	DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.216.700,00). -
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES NO ESPE	64.000,00	80.000,00	144.000,00	ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS Y MAQUINARIAS	239.000,00	300.000,00	539.000,00	ART.4º).- ELEVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
	EQUIPOS DE OFICINA MUEBLES Y ARTEFACTOS ELECTRICO	135.000,00	132.000,00	267.000,00	ART.5º).- PROTOCOLÍSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
	OTROS BIENES DE CONSUMO	597.000,00	400.000,00	997.000,00	
9.11	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	18.000,00	220.000,00	238.000,00	
	OTROS SERVICIOS	208.000,00	200.000,00	408.000,00	
4.937.000,00					VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N°782/22

Las notas presentadas por personas carenciadas, la cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

PARTIDAS A DISMINUIR		Y CONSIDERANDO:		PARTIDA RECTIFICADA
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	DISMINUCION	
02.021.01.01.03.28	HONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA	3.370.000,00	668.000,00	2.702.000,00
02.022.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	2.800.000,00	450.000,00	2.350.000,00
02.023.01.01.02.18	REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL	1.600.000,00	350.000,00	1.250.000,00
03.031.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	2.599.000,00	200.000,00	2.399.000,00
04.041.01.01.02.13	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	1.827.000,00	200.000,00	1.627.000,00
05.051.01.01.01.03.09.06	BASICO	58.400,00	881.000,00	50.600,00
05.051.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	28.700,00	598.000,00	28.165.000,00
07.071.01.01.02.06	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.135.000,00	200.000,00	935.000,00
07.072.01.01.03.28	HONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA TE	1.254.000,00	300.000,00	954.000,00
07.072.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	7.152.000,00	292.000,00	6.860.000,00
08.081.01.01.02.05	ARTÍCULOS DE PINTURERÍA	708.000,00	150.000,00	558.000,00
08.081.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	2.843.000,00	259.000,00	2.584.000,00
09.091.01.01.03.29	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PUBLI	4.489.000,00	220.000,00	4.269.000,00
11.111.01.01.03.36	SERVICIO TELEFONICO INTERNET Y CORREO	612.000,00	200.000,00	412.000,00
TOTAL DISMINUIDO		4.937.000,00	00	4.937.000,00

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso a los efectos de al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTORGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:
ALVAREZ, Silvana Edis - D.N.I. N°24.625.015 de \$9.000,00;
FERREYRA, Valeria - D.N.I. N°36.812.910 de \$9.000,00;
MARISCOTTI, Silvana Soledad - D.N.I. N°31.118.856 de \$9.000,00;
TAPIA, Maria de los Angeles - D.N.I. N°26.135.353 de \$9.000,00;

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
 ART.3º).- ELEVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.
 ART.4º).- PROTOCOLÍSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°783/22

VISTO:
 El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20831/22 de fecha 08/06/22, iniciado por Ignacio Alberto IBAL, D.N.I. N°13.136.196;

ART.2º). - **CON, La** presente Rectificación que lleva el **N° 03**, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ignacio Alberto IBAL, D.N.I. N°13.136.196; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2022.-
DECRETO N°784/22**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20841/22 de fecha 10/06/22, iniciado por María del Valle VOCOS, D.N.I. N°05.893.714; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que

acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María del Valle VOCOS, D.N.I. N°05.893.714; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°785/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20854/22 de fecha 15/06/22, iniciado por Eliana Micaela Romina ONNAINTY, D.N.I. N°32.356.127; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Eliana Micaela Romina ONNAINTY, D.N.I. N°32.356.127; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°786/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20855/22 de fecha 15/06/22, iniciado por Natalia Analía DURAN, D.N.I. N°29.995.570; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Natalia Analía DURAN, D.N.I. N°29.995.570; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°787/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°20865/22 de fecha 21/06/22, iniciado por Mónica Beatriz LUCERO, D.N.I. N°12.488.879; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mónica Beatriz LUCERO, D.N.I. N°12.488.879; según ESTADOS



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°788/22

VISTO:

La nota de fecha 28/06/22, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por cumplir horas en Sala Cuna Social Arturo Illia (turno tarde), durante el mes de Mayo del año 2022:

• **Antonella, PANDOLFI – Legajo N°1060 de \$9.000,00.-** (PESOS NUEVE MIL), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°789/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.N°23.697.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.N°23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Junio de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2022.-

DECRETO N°790/22

VISTO:

La nota de fecha 29/06/22, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

• **Elisabeth Jesica BRAVI, Legajo N°791;** dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas extraordinarias por los meses de Julio a Diciembre del 2022 incluidos de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensuales.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **Marcelo Javier FERNANDEZ, Legajo N°438;** dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas extraordinarias por los meses de Julio a Diciembre del 2022 incluidos de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2022.-

DECRETO N°791/22

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/06/22, elevada/s por la Dirección de la **Escuela "Bartolomé Mitre"** de nuestra Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos derivados de su actividad educativa.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Escuela no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la **Escuela "Bartolomé Mitre"** de esta Ciudad, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2022.-

DECRETO N°795/22

VISTO:

La nota de fecha 27/06/22, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Mayo de 2022.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2022.-

DECRETO N°796/22

VISTO:

La nota de fecha 26/06/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para la Secretaría de Salud y Secretaría de Gobierno, durante parte de los meses de Mayo y Junio de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2022.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a los responsable de la firma **“DORINKA S.R.L., C.U.I.T. N°30-67813830-0”**; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2022.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N°037/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°113301/10 de fecha 18/11/10, iniciado por la firma “WALL MART ARGENTINA S.R.L.”, C.U.I.T. N°30-67813830-0; mediante el cual, a fs. 183, solicita se tome nota del CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Instituto Pio Rosa Ceballos N°1160 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “HIPERMERCADO, VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (FARMACIA), VENTA DE SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS”; según Resolución N°00127/2010; registrándose a nombre de su **NUEVA RAZÓN SOCIAL: “DORINKA S.R.L., C.U.I.T. N°30-67813830-0”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la empresa **“DORINKA S.R.L., C.U.I.T. N°30-67813830-0”**; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “HIPERMERCADO, VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (FARMACIA), VENTA DE SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS”, Cuenta N°01978, en el inmueble sito en calle Instituto Pio Rosa Ceballos N°1160 de esta Ciudad , a partir del 05/11/20.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00127/2010.-

RESOLUCIÓN N°038/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21999/22 de fecha 23/03/22, iniciado por la firma ALPHA SACHA S.A., C.U.I.T. N°30-71691310-0; mediante el cual, a fs. 96 se le otorga la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, Resolución N°024/22, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida CARRANZA N°136 de esta Ciudad, el comercio dedicado a “VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS – VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS – MANTENIMIENTOS DE ESPACIOS VERDES”, a partir del 01/12/20.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Administrativo Municipal N°20744/22 de fecha 3/5/22 se adjunta como cuerpo al Expediente N°21999/22, por lo cual, a fs.102 la firma ALPHA SACHA S.A. solicita la revisión de la fecha de habilitación, a tal efecto que a fs. 111 reversa, se dictamina haciendo lugar a lo solicitado por dicha firma.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por la firma **ALPHA SACHA S.A.** y cambiar la fecha de Habitación en la Resolución N°024/22.-

ART.2º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma **ALPHA SACHA S.A.**, C.U.I.T. N°30-71691310-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **“VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS – VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS – MANTENIMIENTOS DE ESPACIOS VERDES”**, Cuenta N°02954, a partir del **18/08/21**, en Avenida CARRANZA N°136, de esta Ciudad.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°040/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14852/12 de fecha 13/08/12, iniciado por la Sra. Sonia Herminia LOPEZ, C.U.I.T. N°27-17207748-5; mediante el cual, a fs. 64, se solicita otorgar el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle M. Belgrano N°1598 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CIBER INFORMATICA, VENTA PRODUCTOS VARIOS, MULTIRUBROS"; habilitado según Resolución N°027/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Sra. Sonia Herminia LOPEZ, C.U.I.T. N°27-17207748-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CIBER INFORMATICA, VENTA PRODUCTOS VARIOS, MULTIRUBROS" ; Cuenta N°02161, a partir del 31/12/21.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°027/13.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2022.-